

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09	01	INGRESOS		22.404.025	
		APORTE FISCAL		22.404.025	
		Libre		22.404.025	
24	01	GASTOS		22.404.025	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.404.025	
		Al Sector Privado		22.404.025	
		081	Fundación Artesanías de Chile		966.907
		181	Fundación Tiempos Nuevos	02	4.345.494
		188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	03	3.488.921
		269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.373.143
		279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	04	3.769.570
		291	Parque Cultural Valparaíso		1.406.268
		292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	05	1.869.654
		293	Fundación Internacional Teatro a Mil		442.826
		294	Corporación Cultural Balmaceda 1215		1.206.024
		295	Corporación Cultural Matucana 100		783.991
		301	Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		26.154
		302	Asociación de Pintores y Escultores		26.717
		303	Museo Violeta Parra		514.756
		304	Fundación Larrain Echeñique		403.398
305	Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		780.202		

GLOSAS :

- 01 Las instituciones colaboradoras que forman parte de este programa, deberán comprometer una meta de obtención de ingresos y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas de las asignaciones 301 y 302. Para estos efectos, en el caso de las corporaciones indicadas en las asignaciones 188 y 279 les corresponderá alcanzar las metas que se establecen en las respectivas Glosas asociadas a dichas asignaciones.
- 02 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2024, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye:
- a) Hasta \$191.202 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
 - b) Hasta \$393.444 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- 03 Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.
Los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago.
En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.
- 04 La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.
- 05 Considera \$311.609 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:
- a) Filarmónica de Temuco
 - b) Sinfónica de la Universidad de Concepción
 - c) Sinfónica Universidad de la Serena
 - d) De Cámara de Valdivia
 - e) Marga Marga
 - f) Clásica Regional del Maule
- Semestralmente la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de beneficiarios por población territorial, expresado en porcentaje, de cada una de las Orquestas Regionales Profesionales, incorporando los criterios financieros, culturales y sociales utilizados para justificar la distribución de estos fondos.